MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 493 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 NOV. 2023

VISTO:

EL PLAN DE NEGOCIOS denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL ZAPALLO CAMOTE PARA EXPORTACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE AGROEMPRENDEDORAS CINTO VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA" con CUI. 2621314**, Informe N° 786-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de Noviembre del 2023, Informe N° 1137-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 17 de noviembre del 2023, proveído s/n, de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que , mediante el articulo 4 de la ley N° 29337, ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante proceso concursables por los gobiernos regionales y gobiernos locales, pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción:· debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29337, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que: "23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior específica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. 23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia. 23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, pública la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 493 - 2023- A/MPJB

Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios. Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPJB, de fecha 10 de Marzo del 2023, se acuerda aprobar , los recursos presupuestales para el programa PROCOMPITE en la Provincia Jorge Basadre, en mérito a lo dispuesto por el artículo 25° del reglamento del D. S. N° 001-2021-PRODUCE de la ley N° 29337, hasta por un monto de s/ 5, 351.722.00 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Veintidós Con 00/100 Soles) para la implementación, ejecución, y desarrollo de estrategias de producción y competitividad de las cadenas productivas debidamente priorizadas en el ámbito de la Provincia Jorge Basadre;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 018-2023-MPJB, de fecha 08 de Mayo de 2023, se acuerda ratificar, por unanimidad el Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPJB, de fecha 10 de Marzo del 2023, según la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, para continuar con el proceso de autorización e iniciar la implementación de PROCOMPITE – 2023 en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2023-A/MPJB, de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023; Por un monto total de cofinanciamiento de S/. 4.472,517.67 (cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos diecisiete con 67/100 soles), para la categoría A y B;

Que, mediante Informe N° 786-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de Noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico Ing. Manuel Anchapuri Canaza eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito plan de trabajo para disponibilidad presupuestal y aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL ZAPALLO CAMOTE PARA EXPORTACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE AGROEMPRENDEDORAS CINTO VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA"** concluyendo en los siguientes:

Antecedente:

- *Mediante Acuerdo de Consejo N° 008-2023-MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó los recursos presupuestales para el programa PROCOMPITE en la Provincial Jorge Basadre en merito a lo dispuesto por el articulo 25° del reglamento del D.S. N° 001-2021-PRODUCE de la ley N° 29337.*
- *Del mismo modo, mediante Acuerdo de Consejo N° 018-2023-MPJB de fecha 08 de mayo del 2023, se ratifica por unanimidad el acuerdo de consejo N° 008-2023-MPJB, a fin de continuar con el proceso de autorización e iniciar la implementación del PROCOMPITE 2023 en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.*
- *Con Resolución de Alcaldía N° 263-2023-A/MPJB, se aprobó las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A y B, de las cadenas productivas priorizadas, de conformidad con el artículo 18 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.*
- *Con Acta N° 12 del Comité Evaluador Selección y Evaluación de Planes de Negocio, de fecha 04 de octubre del 2023, se suscribe la revisión de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación; asimismo, se indica la selección de los planes de negocios ganadores.*
- *Mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2023-A/MPJB, se aprobó, la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 4,472,517.67 soles (cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos diecisiete con 67/100 soles), para la categoría A y B.*

Conclusión:

- *Se concluye, tras lo indicado líneas arriba el plan de negocios "Mejoramiento De La Producción Del Zapallo Camote Para Exportación En La Asociación De Agroemprendedoras Cinto Valle De Cinto, Distrito De Locumba, Provincia De Jorge Basadre, Región Tacna", resulto como ganador del fondo concursable denominado PROCOMPITE por un monto de inversión* ***S/ 323,698.00 (Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles)****, correspondiente al importe de Cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.*

- *Por ende, el suscrito solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del* ***Plan de Trabajo adjunto al presente con el cual se ejecutara el plan de negocios "Mejoramiento De La Producción Del Zapallo Camote Para Exportación En La Asociación De Agroemprendedoras Cinto Valle De Cinto, Distrito De Locumba, Provincia De Jorge Basadre, Región Tacna".***

DATOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO.

Nombre del AEO	*ASOCIACIÓN DE AGROEMPRENDEDORAS CINTO*
Categoría	*B*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 493 - 2023- A/MPJB

Nombre del plan de Negocio.	*Mejoramiento De La Producción Del Zapallo Camote Para Exportación En La Asociación De Agroemprendedoras Cinto Valle De Cinto, Distrito De Locumba, Provincia De Jorge Basadre, Región Tacna*
N° resolución que aprueba	*409-2023-A/MPJB*
N° Acta de acuerdo de Cofinanciamiento	*N°: 07-2023-MPJB/A*
Código único	*2621314*
Monto de cofinanciamiento	***S/ 323,698.00 soles***
Unidad ejecutora	*301793 – Municipalidad Provincial de Jorge Basadre*
Unidad orgánica	*Gerencia Municipal de Desarrollo Económico*
Responsable de Unidad orgánica	*Ing. Manuel Anchapuri Canaza*
Fuente de Financiamiento	*18- Canon, sobre canon y Regalías, rentas de aduanas y participaciones*
Modalidad de ejecución	*Administración Directa*

Que, mediante Informe N° 1137-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto disponibilidad presupuestaria, concluyendo en su informe que del ejercicio fiscal 2023 y, considerando que el monto solicitado se encuentra dentro del 10% que refiere el numeral 7.2 del reglamento de la ley 29337, que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 323,698.00 soles (Trecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado "Mejoramiento de la Producción del Zapallo Camote para Exportación en la Asociación de Agroemprendedoras Cinto Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, región Tacna", afecto al siguiente detalle:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de noviembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE NEGOCIOS** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL ZAPALLO CAMOTE PARA EXPORTACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE AGROEMPRENDEDORAS CINTO VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA"** con **CUI. N° 2621314,** conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

"Nº 493 - 2023- A/MPJB

Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE AGROEMPRENDEDORAS CINTO
Categoría	B
Nombre del plan de Negocio.	Mejoramiento De La Producción Del Zapallo Camote Para Exportación En La Asociación De Agroemprendedoras Cinto Valle De Cinto, Distrito De Locumba, Provincia De Jorge Basadre, Región Tacna
N° resolución que aprueba	409-2023-A/MPJB
N° Acta de acuerdo de Cofinanciamiento	N°: 07-2023-MPJB/A
Código único	2621314
Monto de cofinanciamiento	**S/ 323,698.00 soles**
Unidad ejecutora	301793 – Municipalidad Provincial de Jorge Basadre
Unidad orgánica	Gerencia Municipal de Desarrollo Económico
Responsable de Unidad orgánica	Ing. Manuel Anchapuri Canaza
Fuente de Financiamiento	18- Canon, sobre canon y Regalías, rentas de aduanas y participaciones
Modalidad de ejecución	Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del **PLAN DE NEGOCIOS** denominado **"**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL ZAPALLO CAMOTE PARA EXPORTACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE AGROEMPRENDEDORAS CINTO VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA**"** con CUI. N°2621314, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación su aprobación, mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Económico y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Gerente Municipal de Desarrollo Económico Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMDE
SGRCYA
SGII
INTERESADOS